

PROHIBE AGUACATE LA CAPTACION DE AGUA DE SU CUENCA O MANTOS

Puede afectar a zonas del este de La Habana... El Centro de la Propiedad propone diversas medidas

Se ha recibido en el Ministerio de Obras Públicas —remitida por el de Gobernación— copia del acuerdo número 13 tomado por el Ayuntamiento de Aguacate, el cual dispone que no se efectúen captaciones en la cuenca o mantos subterráneos de agua que existan en dicho término municipal con destino a acueductos, regadíos, etc., sin la autorización del Alcalde o el Consistorio.

Por disposición del Ministro, arquitecto Nicolás Arroyo Márquez, el Director General de Ingeniería, ingeniero civil Jorge A. Garayta, ha trasladado dicho acuerdo al Negociado de Suministro de Agua, Cloacas e Ingeniería Municipal, para que se estudie el alcance o implicaciones de sus disposiciones en concordancia con la legislación vigente en la materia, rindiendo el informe pertinente.

El acuerdo del Consistorio de Aguacate complica más el posible abastecimiento de agua a futuras zonas urbanas que se fomenten al este de La Habana, toda vez que los ingenieros que participan en

el fórum convocado por el Colegio de Ingenieros Civiles de La Habana, han señalado —entre ellos el profesor Leandro de Goicoechea— que “es inadmisibles técnica y moralmente captar más agua de la Cuenca del Almendares”, recomendando tomar agua de la zona de Aguacate para las posibles urbanizaciones señaladas.

Por tanto, debido al susodicho acuerdo, los que quieran captar agua de la cuenta de Aguacate para acueductos de otros municipios o zonas, tendrán que tener la correspondiente autorización.

También fomentadores de zonas al este de La Habana habían señalado su intención de tomar agua de la cuenca de Aguacate.

LA PROPIEDAD URBANA

El Comité Ejecutivo del Centro de la Propiedad Urbana celebró sesión, tratando asuntos relacionados con la propiedad.

Entre las cuestiones tratadas se dió cuenta del resultado de las gestiones acerca del alcalde de La Habana, señor Justo Luis Pozo, en relación con el mínimo de consumo de agua en los edificios de apartamentos y oficinas.

A dichos edificios se les fijaba como minimum de consumo de agua el 50 por ciento del importe que le correspondería como servicio doméstico a cada departamento de acuerdo con sus rentas. El Centro de la Propiedad Urbana consideró excesivo el minimum fijado y solicitó del Alcalde la reducción del minimum, habiéndose logrado que se atendiera la solicitud y se dictara el decreto número 19 de 23 de octubre último rebajando el minimum de consumo en los metros contadores instalados en los edificios

de oficinas y de viviendas múltiples al 25 por ciento en lugar del 50 por ciento que de acuerdo con las rentas se les fijaba, reduciéndose en igual proporción el caudal mínimo de agua que en metros cúbicos correspondía a la finca y debiendo pagarse el exceso de ese minimum a razón de cinco centavos el metro cúbico.

En relación con este asunto se acordó expresar al Alcalde el agradecimiento del Centro de la Propiedad Urbana por la atención prestada.

También conoció el Comité Ejecutivo de las actividades que se vienen desarrollando para la rehabilitación de La Habana Antigua, acordándose prestar su cooperación a todo lo que signifique devolver a ese gran sector de la población su antiguo auge comercial, en gran parte perdido por las leyes limitativas a que está sujeta la propiedad y por el desplazamiento de centros oficiales hacia otros lugares de nueva urbanización.

Finalmente trató el Centro de la Propiedad del fórum efectuado por el Colegio de Ingenieros Civiles para llegar a conclusiones sobre los perjuicios que puede ocasionar al servicio de agua de la población habanera las nuevas captaciones en la cuenca del Almendares con destino al este de La Habana, asunto que ha venido preocupando al Centro de la Propiedad Urbana de La Habana y que dió origen a la denuncia que esta institución produjo tan pronto se empezó a hablar de llevar a la práctica el referido proyecto.

